



DTCI

202638500824491

Información Pública
Al responder cite este número

Bogotá D.C., Junio 11 de 2026

Señora

OLGA LUCIA VILLATE

CL 23 58 59

olguitavillate2011@hotmail.com

Bogotá - Bogotá DC

REF: Envío Respuesta Al Radicado Número 202618500803972 Solicitud mantenimiento malla vial Calle 23 entre Avenida Carrera 68 y Carrera 68A. Localidad de Fontibon

Cordial saludo,

En atención a la comunicación de la referencia y de conformidad con lo previsto en el artículo 25 del Acuerdo No. 004 de 2025 del Consejo Directivo del IDU, en armonía con el artículo 17 de la Resolución No. 1381 de 2025, documentos en virtud de los cuales a la Dirección Técnica de Conservación de la Infraestructura le corresponde la suscripción de las respuestas a las peticiones que se formulen ante el Instituto, de manera atenta se da respuesta a la petición formulada, con base en la información y documentación que reposa en los archivos de la entidad, según las competencias que le corresponden.

En virtud de lo anterior y con el propósito de atender el Derecho de Petición trasladado a esta entidad por medio del programa BOGOTÁ TE ESCUCHA SECRETARIA GENERAL ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ con Radicado BTE 3407882026 en el cual solicita información del segmento vial ubicado en la Calle 23 entre Avenida Carrera 68 y Carrera 68A en la localidad de Fontibón, le informamos que una vez consultado el Sistema de Información Geográfica de la entidad -SIGIDU, el tramo de interés identificado con Código de Identificación Vial CIV_ 9003958, hace parte de la malla arterial de la Ciudad, en consecuencia, su atención es competencia del IDU, sin embargo, actualmente no se encuentra priorizada para su intervención.

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web

<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>

Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.

1

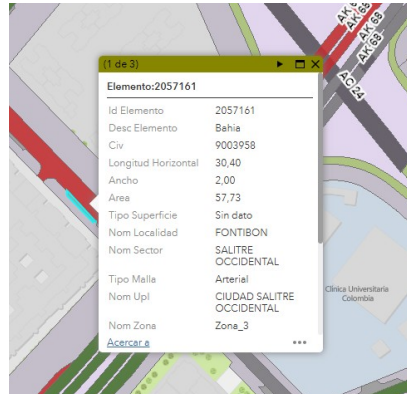


DTCI

202638500824491

Información Pública

Al responder cite este número



FUENTE SIGIDU. Calle 23 entre Avenida Carrera 68 y Carrera 68A en la localidad de Fontibón

Al respecto es preciso advertir que el IDU cuenta con un esquema de conservación que permite a lo largo del tiempo distribuir los recursos de manera tal que se logre el mayor índice de cobertura posible. Con este propósito, el IDU estructuró el Programa para la Conservación de la Malla Vial para la ciudad de Bogotá.

Este programa tiene como estrategia priorizar los recursos disponibles para la conservación de la malla vial existente, el cual considera criterios que se articulan con el Plan Maestro de Movilidad y el Plan de Desarrollo, garantizando transparencia y equidad, realizando intervenciones optimizando la aplicación de los recursos disponibles por vigencia y de acuerdo con los alcances de los contratos, para elevar el nivel de servicio de las vías, evitar el deterioro, prolongar la vida útil y mejorar las condiciones de movilidad de los peatones, los ciclistas, el transporte masivo y el transporte particular.

Actualmente, se adelantan las acciones a implementar. No obstante, se informa que, de conformidad con los recursos asignados, los corredores viales de la ciudad serán evaluados dentro del modelo de priorización con el fin de su posible preselección en los programas de conservación que se desarrollen durante la vigencia del 2026, atendiendo la disponibilidad y asignación presupuestal.

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web

<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>

Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.



DTCI

202638500824491

Información Pública
Al responder cite este número

En cuanto a:

1. Que el tramo ubicado en la Calle 23 entre Avenida Carrera 68 y Carrera 68A no sea considerado, consolidado, ampliado ni mantenido como zona amarilla o espacio de estacionamiento permanente para vehículos tipo taxi, ni ningún tramo en nuestra ZONA SEGURA 3 SALITRE.
2. Que se evalúe técnicamente la eliminación y/o reubicación de la zona amarilla actualmente autorizada en dicho sector.

se informa que la Secretaría Distrital de Movilidad – SDM, dentro de sus funciones básicas entre otras tiene las siguientes:

- Formular y orientar las políticas sobre la regulación y control del tránsito, el transporte público urbano en todas sus modalidades, la intermodalidad y el mejoramiento de las condiciones de movilidad y el desarrollo de infraestructura vial y de transporte.
- Diseñar, establecer, ejecutar, regular y controlar, como autoridad de tránsito y de transporte, las políticas sobre el tránsito y el transporte en el Distrito Capital.
- Diseñar y establecer planes y programas de movilidad en el corto, mediano y largo plazo dentro del marco del Plan de Ordenamiento Territorial.
- La SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRANSITO autoriza Planes de Manejo de Tránsito de Alta, Media y Baja interferencia.

Por lo tanto, de conformidad con lo establecido en el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015¹, que modificó el artículo 21 de la Ley 1437 de 2011², estando dentro del término legal, se da traslado de su petición a la Secretaría Distrital de Movilidad, para lo de su competencia.

De otra parte respecto a:

¹ Por medio de la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición y se sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

² Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web

<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>

Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.



DTCI

202638500824491

Información Pública
Al responder cite este número

3. Que se priorice la recuperación efectiva del espacio público y del carácter residencial del sector en cuestión y también de nuestra ZONA SEGURA 3 SALITRE, (SECTOR DELIMITADO POR LA AV KR 68 Y KR 68D Y AVENIDA LA ESPERANZA Y CALLE 22 A) – Ciudad Salitre Occidental.
4. Que se realicen mesas técnicas y comunitarias con participación de residentes y autoridades competentes antes de adoptar decisiones relacionadas con el uso del espacio público. El dialogo y el trabajo conjunto permite mejores resultados.

El Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público, es una entidad pública creada en Bogotá mediante el Acuerdo 18 de 1999. Su función principal es la defensa, inspección, vigilancia, regulación y control del espacio público en la capital.

Por lo tanto, de conformidad con lo establecido en el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015³, que modificó el artículo 21 de la Ley 1437 de 2011⁴, estando dentro del término legal, se da traslado de su petición al DADEP, para lo de su competencia.

Por último, en cuanto a:

5. Que se informen y compartan:

- ✓ Los estudios técnicos que sustentaron la autorización.
- ✓ Los criterios urbanísticos y de convivencia utilizados.
- ✓ Las acciones de control implementadas.
- ✓ Las medidas adoptadas frente a las afectaciones denunciadas.

dentro de las principales funciones de *La Secretaría Distrital de Planeación*, se encuentran las siguientes de acuerdo con el Decreto 432 de 2022.

- a) Formular, orientar y coordinar las políticas de planeación del desarrollo territorial, económico, social y cultural, garantizando el equilibrio ambiental del Distrito Capital.

³ Por medio de la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición y se sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

⁴ Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web

<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>

Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.



DTCI

202638500824491

Información Pública
Al responder cite este número

- b) Coordinar la elaboración, ejecución y seguimiento del Plan de Desarrollo Económico, Social y de Obras Públicas del Distrito Capital y de los planes de desarrollo local.
- c) Coordinar la elaboración, reglamentación, ejecución y evaluación del Plan de Ordenamiento Territorial.
- d) Adelantar las funciones de regulación del uso del suelo, de conformidad con la normativa que expida el Concejo Distrital y en concordancia con la normatividad nacional.
- e) Recopilar, proveer y consolidar la información, las estadísticas, los modelos y los indicadores económicos, sociales, culturales, ambientales, territoriales, de productividad y de competitividad, para la toma de decisiones de la Administración Distrital y que permita la promoción nacional e internacional del Distrito Capital
- f) Asesorar a la Administración Distrital en la formulación de planes y proponer criterios de priorización de recursos para la asignación del gasto público a las localidades.
- g) Liderar conjuntamente con la Secretaría de Desarrollo Económico, la articulación del Distrito Capital con el ámbito regional para la formulación de políticas y planes de desarrollo conjuntos, procurando un equilibrio entre los aspectos económicos, sociales y de medio ambiente inherentes a la región.
- h) Coordinar la articulación del Distrito Capital con el ámbito regional para la formulación de políticas y planes de desarrollo conjuntos.
- i) Coordinar la formulación, ejecución y seguimiento de operaciones estratégicas de la ciudad.
- j) Coordinar la formulación, ejecución y seguimiento de las políticas y planes de desarrollo urbano y rural del Distrito Capital.
- k) Formular y orientar la política de ciencia, tecnología e innovación del Distrito Capital, en coordinación con los Sectores de Desarrollo Económico y Educación.
- l) Formular y orientar las políticas públicas en equidad e igualdad de oportunidades para los habitantes del Distrito Capital y en especial para las poblaciones que han sido discriminadas en razón de su edad, etnia, géneros, sexo, orientación sexual y discapacidad visual, auditiva o motora, en coordinación con las entidades distritales competentes y las organizaciones que representen a dichas poblaciones en el Distrito Capital.

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web

<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>

Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.



DTCI

202638500824491

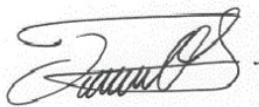
Información Pública
Al responder cite este número

- m) Coordinar y articular la cooperación nacional e internacional que gestionen los organismos y entidades del Distrito Capital
- n) Formular, orientar y coordinar el diseño y la implementación de los instrumentos de focalización para la asignación de servicios sociales básicos y para la administración del SISBEN.
- o) Conocer, dar trámite y decidir del recurso de apelación de las decisiones que profieran los Inspectores y Corregidores Distritales de Policía, respecto de los comportamientos señalados en el artículo 15 del Acuerdo Distrital 735 del 9 de enero de 2019.
- p) Revisar y verificar requisitos de los proyectos a ser financiados con cargo a los recursos del Sistema General de Regalías - SGR sobre los cuales Bogotá D.C. sea beneficiario, y presentar ante las entidades e instancias competentes proyectos de inversión.

Por lo tanto, conforme lo señalado en el artículo 21 de la Ley 1755 de 2015, estando dentro del término legal, mediante el presente oficio, damos traslado de su petición a La Secretaría Distrital de Planeación, donde usted podrá realizar el seguimiento respectivo.

Esperamos con la anterior información haber atendido su solicitud y quedamos atentos ante cualquier requerimiento o aclaración adicional al respecto.

Cordialmente,



LUIS FERNANDO QUESADA SALTARIN

Director Técnico de Conservación de la Infraestructura

Firma mecánica generada el 11-06-2026 03:58:01 PM autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021

Anexos: 7 Folios/Páginas/Imágenes

Con Copia a: DADEP - Bogotá DC - Bogotá - KR 30 25 90 P 15 - dadepbogota@dadep.gov.co

Con Copia a: SECRETARÍA DE PLANEACIÓN DISTRITAL - Bogotá DC - Bogotá - KR 30 25 90 - radicacionplaneacionbogota@sdp.gov.co

Con Copia a: Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) - Bogotá DC - Bogotá - CL 13 37 35 - radicacionentidades@movilidadbogota.gov.co

Elaboró: FRANCISCO JAVIER RUBIO GUARIN-Dirección Técnica de Conservación de la Infraestructura

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web

<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>

Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.

6